



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

INFORME DE CITADURIA: En el sentido de que el proceso 2015-623 adelantado por Banco Finandina en contra del señor Omar Iván Orozco Martínez se encuentra archivado con auto del 6 de marzo del 2020 mediante el cual se decretó desistimiento tácito de la demanda Ejecutiva. Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Calarcá, Q, 28 de mayo de 2020.

(ORIGINAL FIRMADO)

NERY JULIETH JARAMILLO RAMIREZ

Citadora



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2015-00623-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.498

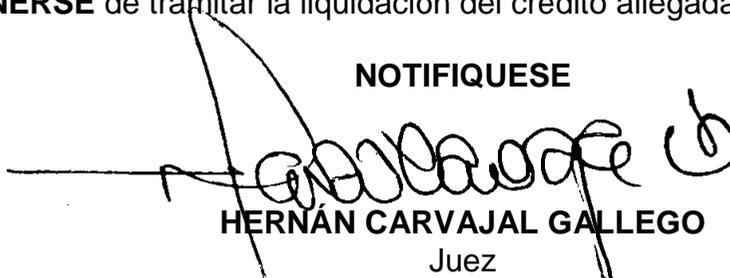
Pese a que los términos judiciales están suspendidos por efectos de la emergencia sanitaria que actualmente se vive por la pandemia de la Covid 19, encontramos que, con Acuerdo PCSJA20-11556, el Consejo Superior de la Judicatura fijó excepciones a tal suspensión. Exclusiones entre las que se encuentra el trámite de la liquidación de créditos. Entonces, en el entendido de que la solicitud del demandante hace referencia específica a ese trámite, se pasará a resolver lo pertinente partiendo de la terminación del proceso decretada por desistimiento tácito desde el 6 de marzo de 2020.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

ABSTENERSE de tramitar la liquidación del crédito allegada por activa.

NOTIFIQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:
j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co